



# Resolución Directoral Regional

## N° 2312 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 11 JUL. 2024

Visto, el Expediente N° 001-2024028462 que contiene el Oficio N° 2272-2024-PGE-GRSM/PPR-YMGY de la Procuraduría Pública Regional, el Informe N° 444-2024-GRSM-DRESM/OA-GRRHH/RP del Área de Remuneraciones y Pensiones y los antecedentes adjuntos de reconocimiento de la bonificación por concepto de preparación de clases y evaluación 30% a favor de **CARMELA VILLACORTA BUSTAMANTE**, en un total de veinte (20) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, establece “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658 declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/PGR de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación de San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través de la cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1517-2023-GRSM/DRE de fecha 09 de junio de 2023, la Dirección Regional de Educación San Martín, reconoce créditos devengados en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 03 (sentencia) de fecha 30 de junio de 2022 y confirmada mediante Resolución N° 06 de fecha 05 de octubre del 2022, recaído en el expediente judicial N° **00414-2022-0-2201-JR-LA-01**, a favor de doña **CARMELA VILLACORTA BUSTAMANTE**, por concepto del 30% de preparación de clases y evaluación, calculado sobre la base de su remuneración total integra en aplicación del Decreto Supremo N° 051-91-PCM artículo 8° inciso b) y el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR, por la suma de **S/ 10,793.52** soles;





# Resolución Directoral Regional

## N° 2312 -2024-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0498-2024-GRSM/DRE de fecha 22 de febrero del 2024 la Dirección Regional de Educación de San Martín, **DECLARA LA NULIDAD** de la Resolución Directoral Regional N° 1517-2023-GRSM/DRE de fecha 09 de junio de 2023, que reconoce como créditos devengados la suma de **S/ 10,793.52** soles a favor de doña **CARMELA VILLACORTA BUSTAMANTE**, por concepto de la bonificación por preparación de clases y evaluación 30%, calculado sobre la base de su remuneración total íntegra en aplicación del Decreto Supremo N° 051-91-PCM artículo 8° inciso b) y el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR, en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución Judicial N° 14 de fecha 23 de noviembre de 2024, recaído en el expediente judicial N° **00414-2022-0-2201-JR-LA-01**; así mismo, **AUTORIZA** a la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, emitir la Resolución con el cálculo correspondiente y que la liquidación se realice dando cumplimiento a la Resolución Judicial N° 14 de fecha 23 de noviembre de 2024, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, considerando las asignación y/o bonificaciones percibidas y que no fueron consideradas al calcular en la Resolución Directoral Regional N° 1517-2023-GRSM/DRE de fecha 09 de junio de 2023, como son: Ley N° 25671, DS. N° 081, DU 080, DU N° 090, DS N° 019, DS N° 021, DiffPensi, DU N° 073, DU. N° 011, DS N° 065;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 0091-2024, doña **CARMELA VILLACORTA BUSTAMANTE**, es pensionista de esta jurisdicción, por lo que, el Juzgado de trabajo Transitorio de Moyobamba dispone el reintegro de su bonificación por concepto de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% del **21.05.1990 al 25.11.2012**, lo que se calculará sobre la base de su remuneración total (íntegra);

Que, mediante Informe N° 444-2024-GRSM-DRESM/OA-GRRHH/RP de fecha 03 de julio del 2024, el Área de Remuneraciones y Pensiones, alcanza la Liquidación Judicial de la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación 30% de la servidora **CARMELA VILLACORTA BUSTAMANTE**, en cumplimiento a lo ordenado por el Poder Judicial se calculó sobre la base de su remuneración total íntegra en aplicación al artículo 48° de la Ley N° 24029 y su modificatoria por la Ley N° 25212, por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, reconociendo la suma de **SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 42/100 SOLES (S/ 65,452.42)**, como se detalla a continuación:

DECRETOS X AÑO	II.EE	PERIODO	Lic. & meses desc.	Cant. Meses	NIVEL	NOMBRADOS	FAMILIAR	S.F & S.ZR	S.F & C.ZR	C.F & C.ZR	MONTO
<b>TOTAL</b>											<b>65,452.42</b>
D.S. 261 NOV.91 - DIC 91 (2MESES)	-	-	-	2	II	II 40H-U	-	-	-	-	10.35
D.S.021 ENE 92 - JUL 92 (7 MESES)	-	-	-	7	II	II 40H-U	-	-	-	-	84.74
Ley 25671 AGO 92 - ABRIL 93 (9 MESES)	-	-	-	9	II	II 40H-U	-	-	-	-	270.95
D.S. 081 MAY 93 - MAR 94 (11 MESES)	-	-	-	11	II	II 40H-U	-	-	-	-	562.16
D.S.019 ABR 94 - SET 94 (6 MESES)	-	-	-	6	II	II 40H-U	-	-	-	-	504.63
D.U. 080 OCT.94 - JUL 95 (10 MESES)	-	-	-	10	II	II 40H-U	-	-	-	-	1,240.05
Ley 26504 Ago 95 - oct 96 (15 MESES)	-	-	-	5	II	II 40H-U	-	-	-	-	649.01





# Resolución Directoral Regional

## N° 2312 -2024-GRSM/DRE

Ley 26504 Ago 95 - oct 96 (15 MESES)	-	-	-	10	III	ASC. AL III NIVEL AP. 01.01.1996 III-40H-U	-	-	-	-	1,320.53
D.U. 090 Nov.96 - jul 97 (09 MESES)	-	-	-	9	III	III-40H-U	-	-	-	-	1,475.96
D.U. 073 Ago 97 - Mar 99 (20 MESES)	-	-	-	20	III	III-40H-U	-	-	-	-	4,051.66
D.U. 011 Abr 99 - Ago 01 (29 MESES)	-	-	-	29	III	III-40H-U	-	-	-	-	7,226.69
D.S. 105-01 Set 01 - Abr 03 (20 MESES)	-	-	-	4	III	III-40H-U	-	-	-	-	1,056.71
D.S. 105-01 Set 01 - Abr 03 (20 MESES)	-	-	4	12	IV	ASC. AL IV NIVEL AP. 01.01.2002 MENOS 4m DE LIC.SIN GOCE IV-40H-U	-	-	-	-	3,233.43
D.S. 065,D.S. 097 May 03 - Abr 04 (12 MESES)	-	-	-	12	IV	IV-40H-U	-	-	-	-	3,593.43
D.S. 056 May 04 - jul 04 (03 MESES)	-	-	-	3	IV	IV-40H-U	-	-	-	-	961.36
D.S. 056 Ago 04 - abr 05 (09 MESES)	-	-	-	9	IV	IV-40H-U	-	-	-	-	3,005.57
D.S. 050 1er tramo May 05 - ago 05 (04 MESES)	-	-	-	4	IV	IV-40H-U	-	-	-	-	1,419.81
D.S. 050 2do tramo Set 05 - Abr 06 (08 MESES)	-	-	-	8	IV	IV-40H-U	-	-	-	-	2,911.62
D.S. 081 1er tramo May 06 - Ago 06 (04 MESES)	-	-	-	4	IV	IV-40H-U	-	-	-	-	1,539.81
D.S. 081 2er tramo Set 06 - 25 Nov-12 (75 MESES)	-	-	-	75	IV	HASTA EL 25.11.2012	-	-	-	-	30,333.95

De conformidad con las normas precitadas y lo facultado por la RER N° 119-2024-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO CRÉDITO DEVENGADO** a favor de doña **CARMELA VILLACORTA BUSTAMANTE**, con DNI N° 00805807, pensionista de esta jurisdicción, por concepto de la bonificación por preparación de clases y evaluación 30%, calculado sobre la base de su remuneración total íntegra en aplicación al artículo 48° de la Ley N° 24029 y su modificatoria por la Ley N° 25212, en cumplimiento a la Resolución N° 03 (sentencia) de fecha 30 de junio de 2022, confirmada mediante Resolución N° 06 de fecha 05 de octubre del 2022 y requiriendo su cumplimiento mediante Resolución Judicial N° 14 de fecha 23 de noviembre de 2024, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, como a continuación se indica:

N° R.D.R.	EXPEDIENTE JUDICIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODOS	IMPORTE
0498-2024	00414-2022-0-2201-JR-LA-01	CARMELA VILLACORTA BUSTAMANTE	Del 21.05.1990 al 25.11.2012	S/ 65,452.42

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR**, que para su cumplimiento se remitirá copia de la presente resolución al Gobierno Regional de San Martín de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 30137 Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada.





# Resolución Directoral Regional

## Nº 2312 -2024-GRSM/DRE

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, la presente resolución a la interesada, a Procuraduría del Gobierno Regional de San Martín, a fin de que ésta informe al Juzgado correspondiente, dando cuenta de su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**



Firmado digitalmente por:  
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FÉ  
Fecha: 11/07/2024 09:23:23-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:  
PEREZ TELLO Maria Carolina FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
Fecha: 10/07/2024 09:59:22-0500  
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN



Firmado digitalmente por:  
RIOS CULQUI Jeisy Elvith FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 08/07/2024 15:25:47-0500  
Cargo: RESPONSABLE REMUNERACIONES Y PENSIONES



Firmado digitalmente por:  
SEGURA CHAVEZ James FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 09/07/2024 17:09:53-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:  
ASCHERI TORRES Jose Erik FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 09/07/2024 15:25:45-0500  
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION



Firmado digitalmente por:  
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 09/07/2024 15:10:19-0500  
Cargo: ASESOR JURIDICO



Firmado digitalmente por:  
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 09/07/2024 13:05:07-0500  
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (E)

MCPT/D-DRESM  
JAET/OA  
JSCH/GRRHH  
JERC/IP  
ATP/08.07.24

